



APPRECE

REFLEXIONES DE APPRECE PARA BUSCAR SOLUCIÓN LEGAL A LOS HORARIOS DE PRIMARIA Y AL TEMA DEL BACHILLERATO

REFLEXIONES DE APPRECE PARA BUSCAR SOLUCIÓN LEGAL A LOS HORARIOS DE PRIMARIA Y AL TEMA DEL BACHILLERATO

1. Una Ley Orgánica no se puede modificar con un Real Decreto, que lo que hace es desarrollar la Ley, pero sin cambiar nada. Fue en el Senado donde se tenía que haber modificado la LOMCE y APPRECE presentó enmiendas en el Senado que esperábamos hubiesen sido apoyadas por la CEE. La CEE mantuvo su enmienda, en la que le obligaba al Ministerio a crear una alternativa, que la tenía que hacer también de oferta obligatoria y el Ministerio no lo aceptó.

2. Una vez que la LOMCE dispone lo que dispone en el Bachillerato, NADIE (ni siquiera el Gobierno) lo puede cambiar, por lo que en el Real Decreto de desarrollo de la LOMCE de la ESO y el Bachillerato, tiene que repetir lo que se dice en la LOMCE. Por eso consideramos que NO es en este Real Decreto de desarrollo de la LOMCE, donde hay que buscar la SOLUCION LEGAL para la Religión en el Bachillerato.

Como tampoco se puede buscar la SOLUCION LEGAL A LOS HORARIOS DE PRIMARIA en el Real Decreto 126/2014, ya en vigor.

3. Es en otro terreno donde tenemos que buscar las soluciones:

a) O mediante un Real Decreto ESPECIFICO para desarrollar la Disposición Adicional 2ª de la LOMCE, que trata de las Enseñanzas de Religión (no solo de la Católica) como se ha hecho siempre por los otros Gobiernos en las leyes anteriores (LOGSE y LOE) pero sin que se contradiga en este Real Decreto lo que dice la LOMCE.

Esta es una SOLUCION que deseamos tratar con el Secretario de la CEE.

b) O mediante la Orden que el Ministerio tiene que publicar en el BOE ordenando la publicación de los nuevos Currículos de Religión, en la que SI puede el Ministerio, no corregir ni la LOMCE, ni los Reales Decretos de desarrollo de la LOMCE, sino concretar, los Horarios MINIMOS de Religión para toda España, porque las CC.AA. tienen las competencias de concretar los Horarios MAXIMOS de Religión (no los mínimos, que puede hacer el Ministerio, maxime tratandose de una Asignatura de las ESPECIFICAS, pero con la característica de ser MUY ESPECIAL.)

ESTA FORMULA LEGAL, ni contradice la LOMCE, ni está en contra tampoco del Real Decreto de PRIMARIA.

Esta es la OTRA SOLUCION legal que nos gustaría tratar con el Secretario de la CEE.

Y para SOLUCIONAR el problema de los RECREOS nosotros pedimos que figure en la Orden un párrafo que es de los Acuerdos Iglesia-Estado y de la legislación general educativa: como los RECREOS forman parte del horario LECTIVO, y se le aplica a todos los miembros del Claustro se diga que TAMBIEN A LOS DE RELIGION.

Queremos caer en la cuenta de la importancia que tiene hablar de REAL DECRETO o de ORDEN por eso hablamos de NORMA (para dejar libertad al Ministerio para que hiciera uso o bien de un Real Decreto o bien de la Orden).

Y también conviene no mezclar las horas de PRIMARIA con el asunto del Bachillerato, que requiere un tratamiento diferente.

CONCLUYENDO CON PRIMARIA: Como todavía no se ha publicado el CURRICULO DE RELIGION estamos a tiempo de arreglar el desaguado de la LOMCE en cuanto a los HORARIOS MINIMOS, que es por donde hace aguas.

Creemos que en el Ministerio se han defendido diciendo que ellos han señalado UN HORARIO MINIMO para Ceuta y Melilla (una sesión de 45 minutos) y que ahora serian los colegios los que tendrían que poner el horario MAXIMO...

A lo que habría que responderles que lo están haciendo MARAVILLOSAMENTE BIEN con señalarle a las CC.AA. gobernadas por las izquierdas el mínimo de 45 minutos, porque estas CC.AA. hasta se pueden permitir el lujo de ponerle 15 minutos mas y ofrecer UNA HORA semanal...

4. EL PROBLEMA DEL BACHILLERATO.

a) Al quedar en la LOMCE la Religión como OPTATIVA y ser las CC.AA. y los IES los que tienen que elegir UN MINIMO de ESPECIFICAS y un MAXIMO, cae por su propio peso que la Religión no va a ser UNA de las asignaturas específicas que van a elegir las CC.AA. y si no la eligen las CC.AA. tampoco lo van a hacer los IES.

b) Y si las CC.AA. no eligen la Religion para que los IES la puedan ofertar, esta claro que el Ministerio NO va a ordenar que los IES oferten obligatoriamente la Religión, porque caería en unas contradicciones legales muy importantes.

c) ¿Para qué entonces se oferta en la LOMCE la Religión como una de las optativas en el Bachillerato?. Nos decían en el Ministerio los técnicos que si en un IES hay alumnos que piden la enseñanza de la Religion, el IES tiene la obligación de dársela si hay profesor y dispone de horas...

d) Se trata, por tanto, de que tanto el alumnado como sus familias sepan que pueden elegir la Religión para conformar su plan de estudios de Bachillerato. Y ¿como se enteran el alumnado y sus familias?...

LA SOLUCION QUE APORTA APPRECE:

Que en la Orden del Ministerio cuando se publique en el BOE el Currículo de la ESO y del Bachillerato, se incluyan:

1. El Horario MINIMO para la ESO y el Bachillerato.
2. Se diga que los IES COMUNICARAN al alumnado y a sus familias que pueden solicitar las enseñanzas de Religión en cada una de las modalidades de Bachillerato, formando parte de su plan de estudios con la categoría de una de las asignaturas específicas.

Con esta fórmula se respeta la LOMCE, el Real Decreto que anuncian que va a aprobarse en breve y, al mismo tiempo, queda claro oficialmente que en el Bachillerato, tanto los padres, madres y tutores legales, si se trata de alumnos y alumnas menores de edad, o los propios alumnos y alumnas, si son mayores de edad, pueden elegir las enseñanzas de Religión.

Se trata de "obligar" a los IES a que COMUNIQUEN al alumnado y a sus familias, que PUEDEN ELEGIR RELIGION.

Y si en el Ministerio no acepta las propuestas que le hace APPRECE tendremos que concluir que el PP se ha propuesto como uno de sus objetivos políticos acabar con la Religión en la escuela pública, empezando por el Bachillerato...

ESPEREMOS QUE NO SEA ASI...

**COMO CONCRECIÓN EN CADA ETAPA EDUCATIVA
SINTETIZAMOS las DOS PROPUESTAS:**

- **INFANTIL:** En la Orden de publicación del nuevo Currículo de Religión, indicar el HORARIO MÍNIMO 1,5 horas por cada curso. Y los RECREOS LECTIVOS para el profesorado de religión también.
- **PRIMARIA:** En la Orden de publicación del nuevo Currículo de Religión, indicar el HORARIO MÍNIMO 1,5 por cada curso. Y los RECREOS LECTIVOS para el profesorado de religión también.
- **ESO Y BACHILLERATO:** En la Orden de publicación del nuevo Currículo de Religión, indicar el HORARIO MÍNIMO para la ESO: 2, 1, 2, 1 y para BACHILLERATO: 1, 1.